BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los vointe dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sidio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administradof del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se serviránprevio pago.

Número 30

Viernes 6 de febrero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14-1976

La Sociedad General de Autores de España, en comunicación de fecha 24 de los corrientes, ha comunicado a este Gobierno Civil el nombramiento de don José Ramón Bódalo Tejada, como su Delegado Inspector para Valladolid y provincia.

Lo que a petición de la referida Entidad se hace público en este periódico oficial a fin de que sea reconocido como tal facilitándose el ejercicio de las funciones que le corresponden en materias de derechos de autor, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879 y Reglamento para su aplicación.

Valladolid, 31 de enero de 1976. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo, apartado tres, del Decreto número 3.230/1975, de 5 de diciembre, el Pleno de esta Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el próximo día ocho de los corrientes, a las doce horás, para dar posesión al presidente electo de la Corporación, ilustrísimo señor don Fernando Velasco de Andrés.

Lo que se hace público, con arreglo al artículo 170, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 5 de febrero de 1976. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPASPERO

Don Jacinto Martín García, alcaldepresidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campaspero, 24 de enero de 1976. El alcalde, Jacinto Martín.

281-270

CASASOLA DE ARION

Desconociéndose el paradero del mozo Juan Jiménez Ferreduela, hijo de Mariano y Victorina, nacido el 9 de agosto de 1956, alistado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1976, se cita al mismo para que comparezca a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados que se llevarán a cabo, en este Ayuntamiento, los días 29 de febrero próximo y 14 de marzo, bajo la advertencias que de no comparecer por sí o por medio de representación será declarado prófugo.

Casasola de Arión, 29 de enero de 1976.—El alcalde, Manuel Rico.

281-271

OLMEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación de la ordenanza fiscal n.º 11, servicio de báscula pública municipal, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes, se

tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Olmedo, 31 de enero de 1976.—El alcalde, José Antonio González Caviedes. 324—272

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 852-75-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que goza de beneficio de pobreza, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, para la efectividad de un crédito de pesetas 95.030,30 de principal e intereses y 16.000 pesetas para costas, constituido por don Miguel Rodríguez Rodríguez y don Máximo Rodríguez Rodríguez, domiciliados en esta ciudad, con garantía hipotecaria sobre un inmueble, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante, una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Vivienda letra F, de la planta de ático, que consta de varias habitaciones y servicios, de superficie 53,52 metros cuadrados; linda frente, descansillo de la escalera, patio de luces y vivienda letra E; derecha, de Eutiquio Velasco Cano; izquierda, patio de luces y calle de Juan Agapito y Revilla, y fondo, de Isidoro Fernández. Porcentaje el 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo, 1.579, libro 200, finca número 3.688, inscripción 1.ª

Forma parte de la siguiente: Casa en Valladolid, en la calle de Pedro Lagasca, números 9 y 9 duplicado, que consta de planta de sótano, planta baja destinada locales, planta primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a viviendas con cuatro viviendas por planta y planta de ático con dos viviendas, haciendo un total de dieciocho viviendas. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Los patios de luces se hallan cubiertos hasta la altura del piso primero, quedando su superficie adherida a los locales de planta baja. Linda: Frente, con calle de Pedro Lagasca; derecha, entrando, con calle de Juan Agapito y Revilla; izquierda, Isidoro Fernández, y fondo, con fincas de Antonio Serna y don Eutiquio Velasco Cano.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ciento doce mil doscientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente u n a cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la títulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—José María Alvarez Terrón.— El secretario, Felipe Moreno Mora.

297

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria 935-75-A, promovido por «Inmobiliaria Santa Ana, S. A.», representada por el procurador don Antonio Redondo Araoz, contra don Miguel García Juan, sobre ejercicio de acción real sobre dos locales sitos en el inmueble 11 al 19 de la calle La Pasión, de esta ciudad, se ha dictado auto, siendo el primer resultando y la parte dispositiva como sigue:

Auto: Resultando.— Que por el procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria Santa Ana, S. A., se presentó escrito que correspondió en turno o este Juzgado promoviendo procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, contra don Miguel García Juan, sobre ejercicio de acción real, haciendo constar:

1.º Que la Sociedad actora es dueña en pleno dominio y poseedora con título inscrito en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: «A.—12. Triplicado.—Número doce triplicado. Local comercial situado en planta cuarta de la casa sita en Valladolid, calle de la Pasión, números 11 al 19. Mide 29 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle al frente de dicha calle; a la derecha, entrando, local número 12 cuadruplicado izquierda local número 12 bis; fondo, rellano de escalera. Tiene asignado un porcentaje del 0,42 por 100 con relación al total del edificio. Está inscrita,

en el Registro de la Propiedad de Valladolid número tres, al tomo 422, libro 71, folio 240, finca 8.284, inscripción 1.ª extensa; la inscripción está vigente y sin contradicción alguna.— C).— 12 quintuplicado. - Número doce quintuplicado. Local comercial situado en planta cuarta de la casa sita en Valladolid, calle de la Pasión números 11 al 19. Mide 103 metros y 2 decímetros cuadrados. Linda mirando desde la calle: Frente, local comercial número 12 cuadruplicado y re-Ilano de escalera; derecha, Manuel Brizuela; izquierda, rellano de escalera y patio de luces; al fondo, patio de luces y local comercial número 12 sextuplicado. Tiene asignado un porcentaje del 1,48 por 100 con relación al total del edificio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, al tomo 422, libro 71, folio 244, finca 8.298, inscripción primera; la inscripción está vigente y sin contradicción alguna.

Los dos locales anteriormente descritos forman parte integramente del siguiente inmueble: Casa en Valladolid, en la calle de la Pasión, números 11 al 19, compuesta de sótano, planta baja con su frente bajo soportales en la calle de su emplazamiento, cinco plantas altas más remetidas y un ático. Todo el edificio está destinado a locales comerciales, excepto el ático, que es donde se halla la vivienda del portero y que por ser elemento común no se describe Su medida superficial es de 1.144 metros y 58 decimetros cuadrados. Todos edificados en planta baja, teniendo dos patios de luces sobre la cubierta de dicha planta baja. Linda al frente, calle de la Pasión; por la derecha, entrando, Manuel Brizuela; por la izquierda, de Antonio Chamorro, y por el fondo, de Narciso de la Cuesta y herededos de Martín Batalla.

Título: La Sociedad Anónima Inmobiliaria Santa Ana adquirió la propiedad de dos locales descritos a los apartados A). 2 triplicado y C). 12 quintuplicado por título de división del local número 12. Local comercial situado en la planta 4.ª de la casa sita en Valladolid, calle de la Pasión, números 11 al 19, cuya cuota en relación al total del inmueble es del 5,41 por 100, por título de división de dicho local, de propiedad de la misma Sociedad, según escritura pública autorizada el día 18 de noviembre de 1974, ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valladolid, don Ramiro Barbero Arranz, al número 1.350 de su protocolo. Inscrito al tomo 1.294, folio 606, finca 50.354.

La Sociedad Inmobiliaria Santa Ana adquirió la finca matriz de procedencia por división horizontal en escritura otorgada en Valladolid, el 28 de noviembre de 1968, ante su notario don Iñigo Fernández y Fernández, inscrita al tomo 418 del Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, folio 217, finca 8.001, inscripción 1.ª

2.º Don Miguel García Juan, contra quien se dirige este procedimiento tiene en su poder, sin título ni motivo alguno, que lo justifique, las llaves de los locales descritos en los apartados A) y C) del hecho primero e impide de esa forma que Inmobiliaria Santa Ana, S. A. ejercite la libre posesión de dichos locales que por otra parte, tampoco posee el referido don Miguel García Juan. A los efectos de tasas judiciales expresamos que el local descrito en el apartado A) número 12 triplicado aparece valorado en 117.000 pesetas y que el descrito en el apartado C), número 12, quintuplicado, está valorado en 412.000 pesetas, por lo que la cuantía de este procedimiento es de quinientas veintinueve mil pesetas. Acompaño el número 1 título de propiedad y al número 2 certificación registral que acredita la inscripción y vigencia sin contradicción alguna de los dos locales descritos en el hecho primero, es decir del local A), 12 triplicado y de local

1 進 等

C) 12 quintuplicado. La necesidad de Inmobiliaria Santa Ana, S. A., de poseer libremente los dos locales descritos en el hecho primero, cuya libre posesión impide la absurda actitud de don Miguel García Juan, al no hacer entrega a la referida sociedad propietaria y poseedora de los mencionados locales, de las llaves de los mismos, nos pone en la necesidad de formalizar, mejor dicho de promover el procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecario, invocando al efecto los siguientes. Alegó los fundamentos de derecho aplicables suplicando al Juzgado que teniendo por presentado el escrito y documentos y por promovido el procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria se le tuviera por parte en él en la representación de quien comparecía, acordándose emplazar a don Miguel García Juan y transcurrido que sea el término de seis días que señala la Ley si no compareciere o no prestare la caución de cuatrocientas mil pesetas o no formulara la demanda de contradicción, se dictará auto ordenándole a entregar las llaves y la posesión de los locales descritos en el hecho primero a su representada Inmobiliaria Santa Ana, S. A., condenándole a que se abstenga de realizar cualquier acto que impida o dificulte el ejercicio de la libre posesión de la actora con apercibimiento que de no hacerlo se acuerde descerrajar las puertas de los locales y poniendo en posesión de los mismos a su mandante siendo en todo caso los gastos y daños y perjuicios a cargo del demandado, así como las costas del procedimiento.

S. S.a, por ante mí, el secretario, dijo: Que reconociendo el derecho inscrito de la actora Inmobiliaria Santa Ana, S. A., sin contradicción alguna sobre los locales que se describen en el hecho primero del escrito inicial y primer resultando de este auto, se acuerda requerir al ocupante de los mismos don Miguel

García Juan para que los ponga a disposición de la actora bajo apercimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término legal, y con imposición a éste de las costas causadas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, de lo que yo, el secretario, doy fe. José María Alvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno Mora.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel García Juan, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.— Felipe Moreno Mora.

151-273

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal de Medina del Campo y su comarca, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición número 11-74, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Matilde Rodríguez Prieto, representada por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, contra don Bernardino y don Angel Sánchez Domínguez, vecinos de Nueva Villa de las Torres, sobre reclamación de 21.519 pesetas de principal, más la de pesetas 11.000 que sin perjuicio del más o del menos se presupuestaron para costas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal el día cinco de marzo próximo a las once horas.

- 2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.
- 3.ª Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y en los mismos existe certificación del Registro de la Propiedad en la que constan las cargas y gravámenes que pesan sobre dichas fincas.
- 4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta con indicación de su tasación pericial

Propiedad de ambos demandados:

1.—Dos quintas partes indivisas de una finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, número 139 del polígono 4 del plano oficial, al sitio del Olmo, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la 137, de César Otero Fraile; Sur y Oeste, la 140, de Mariano Garrido Oyagüe; Este, la 140, de Mariano Garrido Oyagüe, y la 138 de Mariano Pita Gutiérrez. Extensión toda la finca, dos hectáreas, dos áreas y 95 centiáreas. Inscrita al tomo 1.407, folio 187, finca número 3.909. Tasada en ciento veinte mil pesetas la parte embargada.

Propiedad de don Bernardino Sánchez Domínguez:

2.—Finca rústica, terreno dedicado a cereal, secano y regadío, número 83 del polígono 2 del Plano oficial, al sitio Labajo de Carravilla, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, Camino de Medina del Campo; Sur, la 86, del Municipio de Nueva Villa de las Torres y la 84, de Julián Sánchez Domínguez, y Oeste, la 77, de Cipriano Martín Díez. Extensión 2 hectáreas, 98 áreas y 36 centiáreas, que una hectárea, 68 áreas y 31 centiáreas

son de regadío, y una hectáreas, 30 áreas y 5 centiáreas de secano. Inscrita al tomo 1.407, folio 89, finca número 3.910. Tasada pericialmente en noventa mil pesetas.

Propiedad de Angel Sánchez Domínguez:

3.—Finca rústica, terreno dedicado a secano, número 43 del polígono 2 del Plano oficial, al sitio de Cruz Morán, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la número 42, de Casto Domínguez Pino; Sur, la 44, de Orosia García Mayor; Este, las 42 y 45, de Casto Domínguez Pino y Prudencia Sánchez Domínguez, respectivamente, y Oeste, la 42, de Casto Domínguez Pino y Camino del Lomo. Extensión, una hectárea, cincuenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.407, folio 183, finca número 3.907. Tasada pericialmente en setenta mil pesetas.

4.—Finca rústica, terreno dedicado a cereal, secano y regadío, número 89 del polígono 2 del Plano oficial, al sitio Labajo de Carravilla, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la 86, del Municipio de Nueva Villa de las Torres; Sur, Camino de la Carravilla, la 94 de Damiana Ulloa Hernández, y otros; Este, la 90 de Moisés Martín Díez; Oeste, la 88, de Hermanos Sánchez Domínguez. Extensión una hectáreas, cuarenta y una áreas y veinticinco centiáreas, de las que 61 áreas y 88 centiáreas son de regadío y 79 áreas y 37 centiáreas de secano. Inscrita al tomo 1.407, folio 185, finca número 3.908. Tasada pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Medina del Campo, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario, Juan Alonso Gómez.

322-274

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL